

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA ITUBARMA CIA. LTDA.  
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE  
SEGUROS

-----  
CAPITAL SUSCRITO: \$400,00 -----

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintiséis de Junio del año dos mil,  
ante mí Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del  
Cantón, comparecen los señores JAIME ITURRALDE PUIG y VICENTE BARRIGA MEDINA  
en sus calidades de Gerentes y Representantes Legales de la Compañía ITUBARMA  
CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS conforme lo acreditan  
con sus nombramientos debidamente inscritos que se agregan a esta Escritura  
como documentos habilitantes, ambos son de estado civil casado, ejecutivos. Los  
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores  
de sus cédulas de Ley, con domicilio en ésta Ciudad, a quienes de conocer doy  
fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo  
otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, y con la capacidad necesaria para  
obligarse y contratar; me presentaron la minuta cuyo tenor literal es como sigue:  
SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase  
insertar una en la que conste el Aumento del Capital Social y Reforma del  
Estatuto Social de la Compañía ITUBARMA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente  
Escritura los señores JAIME ITURRALDE PUIG y VICENTE BARRIGA MEDINA en sus  
calidades de Gerentes y Representantes Legales de la Compañía ITUBARMA CIA.  
LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS conforme lo acreditan con sus



1 nombramientos debidamente inscritos que se agregan a esta Escritura como  
2 documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) ITURRALDE & BARRIGA  
3 C.LTDA se constituyó según Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del  
4 Cantón, Doctor Ovidio Correa Bustamante el veintidós de marzo de mil novecientos  
5 setenta y seis inscrita en el Registrador Mercantil del mismo cantón el treinta de abril  
6 de mil novecientos setenta y seis B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el  
7 Notario Décimo del Cantón, Doctor Ovidio Correa Bustamante el veintiséis de agosto de  
8 mil novecientos setenta y siete, rectificada mediante instrumento público otorgado  
9 ante el mismo Notario Décimo del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante  
10 el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta inscritas ambas escrituras en el  
11 Registrador Mercantil del mismo cantón el catorce de octubre de mil novecientos  
12 ochenta y uno aumentó su capital y reformó el Estatuto Social. C) Mediante Escritura  
13 Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón, Abogado Germán Castillo el  
14 nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos inscrita en el Registrador Mercantil  
15 del mismo cantón el tres de junio de mil novecientos ochenta y dos aumentó su capital  
16 y reformó el Estatuto Social. D) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario  
17 Séptimo del Cantón, Abogado Eduardo Falquén Ayala el veintitrés de septiembre de mil  
18 novecientos ochenta y siete inscrita en el Registrador Mercantil del mismo cantón el  
19 veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho cambio su Razón Social al de  
20 AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ITUBARMA C.LTDA., aumentó su capital y  
21 reformó el Estatuto Social y además el Abogado Freddy Matute García ingresó como  
22 socio de la Compañía. E) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo  
23 del Cantón, Doctor Antonio Hax Quevedo el siete de diciembre de mil novecientos  
24 noventa y cuatro inscrita en el Registrador Mercantil del mismo cantón el cinco de abril  
25 de mil novecientos noventa y cinco aumentó su capital y reformó el Estatuto Social. F)  
26 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Doctor  
27 Miguel Veraña Requena el quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve  
28 inscrita en el Registrador Mercantil del mismo cantón el veintiséis de mayo de mil

1   novecientos noventa y nueve la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS  
2   ITUBARMA C.LTDA. Cambio de razón Social a ITUBARMA CIA. LTDA. AGENCIA  
3   ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS además cambió su objeto social y reformó el  
4   Estatuto Social. G) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada  
5   Compañía en su sesión celebrada el día veinte de junio del año dos mil, con el voto  
6   unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del  
7   Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES acordó lo siguiente: PRIMERO: En  
8   virtud del proceso de dolarización en que ha incursionado el país, el capital social de la  
9   compañía deberá dolarizarse; así los SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SUCRES de  
10   Capital Suscrito se deberá fijar en Doscientos cuarenta y cuatro 48/100 dólares de los  
11   Estados Unidos de América. SEGUNDO: Como consecuencia de la misma dolarización y  
12   al ser el valor de cada acción de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar se  
13   deberá fijar el valor de cada acción en equivalencia al dólar de los Estados Unidos de  
14   América por lo que las seis mil ciento doce participaciones iguales, acumulativas e  
15   indivisibles de un mil sucres cada una se reducen a la equivalencia con el dólar  
16   norteamericano y se fijan en seis mil ciento doce participaciones iguales, acumulativas  
17   e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una TERCERO: En virtud de la  
18   Resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías que ha fijado en  
19   Cuatrocientos Dólares como capital mínimo de la Compañías Limitadas, se deberá  
20   efectuar un aumento del Capital Social de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES  
21   52/100 dólares de los Estados Unidos de América; dicho Aumento de Capital se lo  
22   realizará mediante la emisión de tres mil ochocientos ochenta y ocho nuevas  
23   participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos dólar de los  
24   Estados Unidos de América, cada una de ellas en numerario. El aumento de las tres mil  
25   ochocientos ochenta y ocho nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
26   de un dólar cada una, del capital suscrito de la Compañía ITUBARMA CIA. LTDA.  
27   AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS se realiza en la siguiente manera: a) El  
28   socio JAIME EDUARDO ITURRALDE PUIG suscribe la cantidad de un mil doscientas



1 noventa y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro  
2 centavos de dólar cada una y paga el cincuenta por ciento del valor de cada una  
3 de ellas esto es la suma de Veinticinco 86/100 dólares de los Estados Unidos de  
4 América b) El socio VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA suscribe la cantidad de un  
5 mil doscientas noventa y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
6 cuatro centavos de dólar cada una y paga el cincuenta por ciento del valor de cada una  
7 de ellas esto es la suma de Veinticinco 86/100 dólares de los Estados Unidos de  
8 América c) El socio FREDDY RENE MATUTE GARCIA suscribe la cantidad de un mil  
9 doscientas noventa y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
10 cuatro centavos de dólar cada una y paga el cincuenta por ciento del valor de  
11 cada una de ellas esto es la suma de Veinticinco 86/100 dólares de los Estados  
12 Unidos de América d) El socio LEÓN ENRIQUE BECERRA FUENTES suscribe la cantidad  
13 de nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de  
14 dólar cada una; y paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas esto es la  
15 suma de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. El saldo deberá  
16 ser pagado en el plazo máximo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por  
17 la Ley de Compañías. CUARTO: Convertir las diez mil participaciones iguales  
18 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar en cuatrocientas  
19 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una realizando para  
20 el efecto el reparto de dichas participaciones en proporción a la cantidad que cada socio  
21 posea dentro de su paquete accionario; quedando dicho reparto de esta manera: a) El  
22 socio JAIME EDUARDO ITURRALDE PUIG con ciento treinta y tres participaciones  
23 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una b) El socio VICENTE  
24 ALFREDO BARRIGA MEDINA con ciento treinta y tres participaciones iguales,  
25 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. c) El socio FREDDY RENE MATUTE  
26 GARCIA con ciento treinta y tres participaciones iguales, acumulativas e  
27 indivisibles de un dólar cada una d) El socio LEÓN ENRIQUE BECERRA FUENTES con  
28 una participación igual, acumulativa e indivisible de un dólar cada una. y QUINTO:



1 de Capital, se ha realizado con el detalle constante en el acta de la sesión  
2 mencionada de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día  
3 veinte de Junio del año dos mil. SEXTA: Las nuevas participaciones iguales,  
4 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una correspondientes al Aumento de  
5 Capital, han sido suscritos en la forma establecida en la precitada Junta del veinte de  
6 Junio del dos mil y constante en el literal "G" de la cláusula segunda de este  
7 instrumento. SÉPTIMA: En consecuencia los señores JAIME ITURRALDE  
8 PUIG y VICENTE BARRIGA MEDINA en sus calidades de Gerentes y  
9 Representantes Legales de la Compañía ITUBARMA CIA. LTDA. AGENCIA  
10 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS declaran que el Capital Social de  
11 la misma queda elevado a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE  
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Además ha sido reformado el  
13 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Todos los  
14 accionistas de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. OCTAVA:  
15 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los señores JAIME ITURRALDE PUIG y VICENTE  
16 BARRIGA MEDINA en sus calidades de Gerentes y Representantes Legales  
17 de la Compañía ITUBARMA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA  
18 DE SEGUROS declaran bajo juramento que el Aumento de Capital está  
19 correctamente integrado conforme consta del Acta de Junta General de  
20 Accionistas celebrada el día veinte de junio del año dos mil, dando  
21 cumplimiento a lo establecido en el Artículo undécimo del reglamento al  
22 que se someten las compañías sujetas al control total o parcial de la  
23 Superintendencia de Compañías. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas  
24 de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. (firmado )  
25 Legible ABOGADO PEDRO ROBERT ALARCON ALBAN. Registro número nueve  
26 mil seiscientos cincuenta y tres. Hasta aquí la minuta que el  
27 compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que  
28 surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fue al compareciente esta



Guayaquil, 5 de Junio del 2000

Señor  
**VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA**  
Ciudad.-

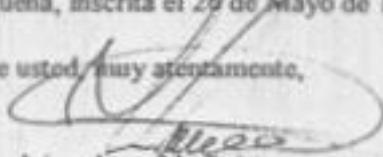
De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía **"ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, lo reeligió a usted **GERENTE** de esta compañía, a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de **TRES AÑOS**, conforme lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía de manera conjunta con otro de los Gerentes, de conformidad con lo previsto en el estatuto social.

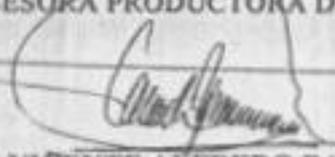
Se deja constancia que **"ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"**, se constituyó bajo la razón social de **ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.**, según consta en la escritura autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 22 de Marzo de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Abril de 1976. Sus atribuciones constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.**, que posteriormente se otorgó mediante instrumento público celebrado por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 23 de Septiembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 de Marzo de 1988. Por el citado instrumento, la nueva razón social de **ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA.** se cambió por **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, ITUBARMA C. LTDA.**, la cual a su vez, también se cambió por **"ITUBARMA C. LTDA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"**, según la escritura pública de cambio de razón social, objeto social y reforma del estatuto social, autorizada al 15 de marzo de 1999 por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Roquena, inscrita el 26 de Mayo de 1999.

De usted, muy atentamente,



Jaime Iturralde Puig  
Gerente

Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía **"ITUBARMA C. LTDA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"**. Guayaquil, 5 de Junio del 2000.



Sr. **VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA**  
CC. No. 0900557679, nacionalidad ecuatoriana

**ITUBARMA Cía. Ltda.**  
AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS



V. Manuel Rendón No. 120 - Of. 175 y Panamá  
Tel.: 560486 - 562110 - 565878 - Fax: 565844  
Casilla 6403  
Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Sevete ✓

Folio(s) 38844 Registro Mercantil No.  
11.300 Repertorio No. 14.301

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 23 de Junio del 2.000

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Capital  
del Cantón Guayaquil





Guayaquil, 5 de Junio del 2000

Señor  
**JAIME EDUARDO ITURRALDE PUIG**  
Ciudad.-

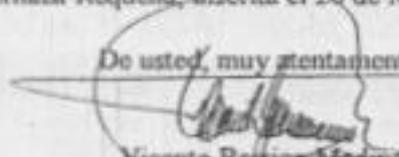
De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía "ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, lo reeligió a usted GERENTE de esta compañía, a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de TRES AÑOS, conforme lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía de manera conjunta con otro de los Gerentes, de conformidad con lo previsto en el estatuto social.

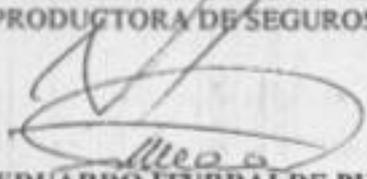
Se deja constancia que "ITUBARMA C. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", se constituyó bajo la razón social de ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA, según consta en la escritura autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 22 de Marzo de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 30 de Abril de 1976. Sus atribuciones constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA, que posteriormente se otorgó mediante instrumento público celebrado por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 23 de Septiembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 de Marzo de 1988. Por el citado instrumento, la nueva razón social de ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA. se cambió por AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, ITUBARMA C. LTDA., la cual a su vez, también se cambió por "ITUBARMA C. LTDA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", según la escritura pública de cambio de razón social, objeto social y reforma del estatuto social, autorizada al 15 de marzo de 1999 por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, inscrita el 26 de Mayo de 1999.

De usted, muy atentamente,



Vicente Barriga Medina  
Gerente

Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía "ITUBARMA C. LTDA, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". Guayaquil, 5 de Junio del 2000.



Sr. JAIME EDUARDO ITURRALDE PUIG  
CC. No. 0903403533, nacionalidad ecuatoriana

**ITUBARMA Cía. Ltda.**  
AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS



V. Manuel Rendon No. 120 - Of. 105 y Panama  
Telf.: 560486 - 562119 - 565878 - Fax: 565844  
Casilla 5403  
Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 33845 Registro Mercantil No.

11.298 Repertorio No. 14.299

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de junio del 2000

~~LODO, CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor según giro de trabajo  
E123.54 =

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ITUBARMA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA  
DE SEGUROS CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DEL 2.000**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil, en el local social de la compañía ITUBARMA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ubicado en la Oficina 105 del inmueble situado en Victor Manuel Réndón No.120 y Panamá siendo las diez de la mañana se reunió la totalidad de los Socios de la misma:

El señor JAIME EDUARDO ITURRALDE PUIG propietario de dos mil treinta y dos participaciones de su propiedad, El señor VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA propietario de dos mil treinta y dos participaciones de su propiedad, El señor FREDDY RENE MATUTE GARCIA propietario de dos mil treinta y dos participaciones de su propiedad; y el señor LEON ENRIQUE BECERRA FUENTES propietario de dieciseis participaciones de su propiedad. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una se encuentran suscritas y pagadas íntegramente.

Los mencionados socios son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y deciden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia para tratar sobre los siguientes puntos:

**PRIMERO:** En virtud del proceso de dolarización en que ha incurrido el país, el capital social de la compañía deberá dolarizarse; así los SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SUCRES de Capital Suscrito se deberá fijar en Doscientos cuarenta y cuatro 48/100 dolares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO:** Como consecuencia de la misma dolarización y al ser el valor de cada participación de un mil sucres equivalente a cuatro centésimas de dolar (USD \$0,04) se deberá fijar el valor de cada participación en equivalencia al dolar de los Estados Unidos de América por lo que las seis mil ciento doce participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una se reducen a la equivalencia con el dolar norteamericano y se fijan en seis mil ciento doce participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centésimas de dolar cada una **TERCERO:** En virtud de la Resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías que ha fijado en Cuatrocientos Dolares como capital mínimo de la Compañías Limitadas, se deberá efectuar un aumento del Capital Social de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES 52/100 dolares de los Estados Unidos de América; dicho Aumento de Capital se lo realizará mediante la emisión de tres mil ochocientos ochenta y ocho nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centésimas dolar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas en numerario; **CUARTO:** Convertir las diez mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centésimas de dolar en cuatrocientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dolar cada una realizando para el efecto el reparto de dichas participaciones en proporción a la cantidad que cada socio posea dentro de su paquete accionario; y **QUINTO:** Proceder a la respectiva reforma de estatutos de la Compañía.

Preside la Sesión, El Señor JAIME ITURRALDE PUIG y de Secretario actúa el Gerente señor Vicente Bartriga Medina. La Presidencia dispone que el Secretario constata el Quórum Reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Verificado el Quórum Reglamentario la Presidenta declara instalada la Sesión y pone en



consideración de la Sala el objeto de la Reunión. La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda:

**PRIMERO:** En virtud del proceso de dolarización en que ha incursionado el país, el capital social de la compañía deberá dolarizarse; así los SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SUCRES de Capital Suscrito se deberá fijar en Doscientos cuarenta y cuatro 48/100 dolares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO:** Como consecuencia de la misma dolarización y al ser el valor de cada participación de un mil sucres equivalente a cuatro centésimas de dolar (USD \$0,04) se deberá fijar el valor de cada acción en equivalencia al dolar de los Estados Unidos de América por lo que las seis mil ciento doce participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una se reducen a la equivalencia con el dolar norteamericano y se fijan en seis mil ciento doce participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centésimas de dolar cada una. **TERCERO:** En virtud de la Resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías que ha fijado en Cuatrocientos Dolares como capital mínimo de la Compañías Limitadas, se deberá efectuar un aumento del Capital Social de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES 52/100 dolares de los Estados Unidos de América; dicho Aumento de Capital se lo realizará mediante la emisión de tres mil ochocientos ochenta y ocho nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centésimas dolar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas en numerario. El aumento de las tres mil ochocientos ochenta y ocho nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, del capital suscrito de la Compañía ITUBARMA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS se realiza en la siguiente manera: a) El socio JAIME EDUARDO ITURRALDE PUIG suscribe la cantidad de un mil doscientas noventa y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centésimas de dolar cada una y paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas esto es la suma de Veinticinco 86/100 dolares de los Estados Unidos de América. b) El socio VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA suscribe la cantidad de un mil doscientas noventa y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centésimas de dolar cada una y paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas esto es la suma de Veinticinco 86/100 dolares de los Estados Unidos de América. c) El socio FREDDY RENE MATUTE GARCIA suscribe la cantidad de un mil doscientas noventa y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centésimas de dolar cada una y paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas esto es la suma de Veinticinco 86/100 dolares de los Estados Unidos de América. d) El socio LEON ENRIQUE BECERRA FUENTES suscribe la cantidad de nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centésimas de dolar cada una; y paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas esto es la suma de cincuenta centavos de dolar de los Estados Unidos de América. El saldo deberá ser pagado en el plazo máximo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías.

**CUARTO:** Convertir las diez mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centésimas de dolar en cuatrocientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dolar cada una realizando para el efecto el reparto de dichas participaciones en proporción a la cantidad que cada socio posea dentro de su paquete accionario; quedando dicho reparto de esta manera: a) El socio JAIME EDUARDO ITURRALDE PUIG con ciento treinta y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una. b) El socio VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA con ciento treinta y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de

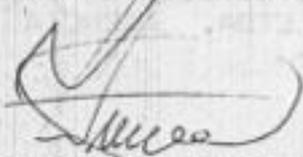
un dolar cada una. c) El socio FREDDY RENE MATUTE GARCIA con ciento treinta y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una d) El socio LEON ENRIQUE BECERRA FUENTES con una participaci3n igual, acumulativa e indivisible de un dolar cada una. y QUINTO: Debido al aumento de capital, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios se deber3 Reformar el Estatuto en su Articulo Quinto el mismo que dir3: El Articulo quinto dir3: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compa1a es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dolar cada una, numeradas del cero cero uno al cuatrocientos inclusive, cada participaci3n liberada de un d3lar da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas lo dar3n en proporci3n a su valor pagado". Adem3s de esto la Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos resuelve autorizar a los Gerentes de la Compa1a, se1ores JAIME ITURRALDE PUIG y VICENTE BARRIGA MEDINA para que otorguen la escritura p3blica correspondiente al Aumento de Capital y Reforma de Estatuto precitados. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesi3n, concedi3ndose un momento de receso para la redacci3n del acta. Reinstalada la Sesi3n, con la presencia de los mismos se1ores socios, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin modificaci3n alguna, firmando para constancia todos los concurrentes. f) JAIME ITURRALDE PUIG.- Presidente f) SR. VICENTE BARRIGA MEDINA.- Secretario f) SR. FREDDY RENE MATUTE GARCIA f) SR. LEON ENRIQUE BECERRA FUENTES

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original el mismo que reposa en el Libro de Actas de la Compa1a al que me remito en caso de ser necesario.

  
SR. VICENTE BARRIGA MEDINA  
Secretario



1 escritura integralmente por mi, el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y  
2 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

3  
4 

5 **JAIME EDUARDO ITURRALDE PUIG**

6 Céd. Ciudad. No: 0903403533

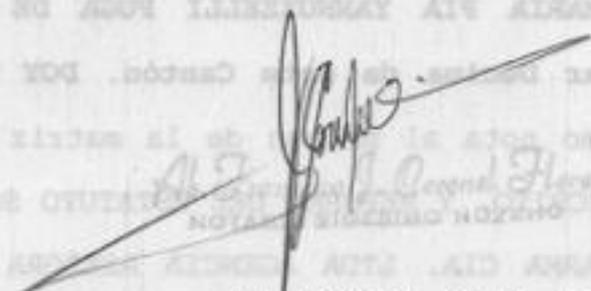
7  
8 

9  
10 **VICENTE ALFREDO BARRIGA MEDINA**

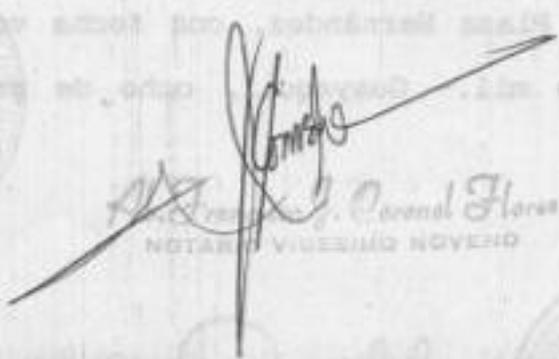
11 Céd. Ciudad. No: 0900557679

12 **ITUBARMA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

13 **RUC.No.0990280460001**

14  
15 

16  
17  
18 Se otorgó ante mi, en fe de ello  
19 confiero esta TERCERA COPIA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL  
20 SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ITUBARMA  
21 CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que sello,  
22 rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del  
23 mes de Julio del dos mil.

24  
25  
26   
27  
28 **Carlos E. Coronel Flores**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 26 de Junio del 2000, mediante Resolución IBL-DS-2000-035, de fecha 29 de Agosto del 2000, emitida por la Superintendencia de Bancos, en la que se aprueba el Aumento de Capital de la Compañía ITUBARMA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de lo cual doy fe.-

Guayaquil, a 7 de Septiembre del 2000



Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VICESIMO NOVENO

Yo, Abogada MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, Notaria Titular Décima de este Cantón. DOY FE: Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ITUBARMA CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que se encuentra en el Protocolo a mi cargo con fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis, aprobada por resolución número IBL - DS -2000-035. Dada y firmada por Intendente de Banco del Litoral, Economista Carlos Plaza Hernández, con fecha veintiocho de agosto del Dos mil.- Guayaquil, ocho de septiembre del dos mil.-

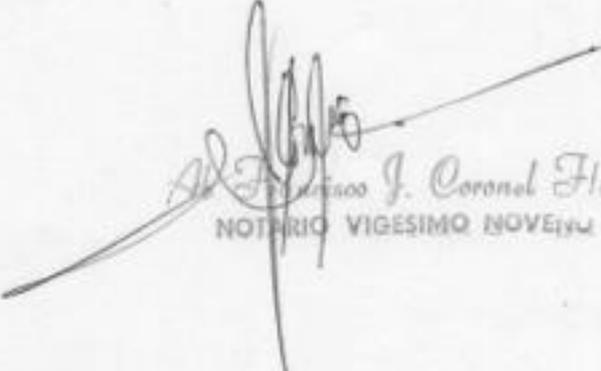


x *Maria Pia Yannuzzielli Puga de Velazquez*  
Ab. Maria Pia Yannuzzielli de Velazquez  
V. DE IMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- Siento como tal que con esta fecha y al margen de la escritura de Aumento de Capital de la Compañía ITUBARMA CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada en este Registro Público el veintiseis de Junio del año dos mil, he tomado nota y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Tercero de la resolución Número IBL-DS.DOS MIL-CERO SESENTA Y SIETE, dictada por el Intendente de Bancos del Litoral, Doctor Antonio Arosemena Camacho, el veintisiete de Octubre del dos mil, en la misma que se deja sin efecto la Resolución número IBL-DS-dos mil-cero treinta y cinco del veintiocho de Agosto del dos mil.-

Guayaquil, a 24 de Noviembre del 2000



  
Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

Ab.

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada ITUTURRALDE & BARRIGA C. LTDA., otorgada en este Registro Público el veintidos de marzo de mil noveciento setenta y seis, he tomado nota y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. IBL-DS. 2000-067, dictada por el Intendente de Bancos del Litoral, Doctor Antonio Arosemena Camacho, el veintisiete de octubre del dos mil, en la misma que se deja sin efecto la Resolución No. IBL-DS-2000- 035 del veintiocho de agosto del dos mil.-  
Guayaquil, treinta de noviembre del dos mil.-

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota de la Resolución IBL-DS-2000-068 de fecha 30 de Octubre del 2000, emitida por la Superintendencia de Bancos, en la que se aprueba el Aumento de Capital de la Compañía ITUBARMA C. LTDA., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, a 8 de Diciembre del 2000



*Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada ITURRALDE & BARRIGA C. LTDA., otorgada en este Registro Público el veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis, he tomado nota y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. IBL-DS-2000-068, dictada el treinta días del mes de octubre del dos mil, por el Intendente de Bancos del Litoral, Abogado Antonio Arosemena Camacho, de la escritura otorgada el veintiseis de junio del dos mil, ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno.- Guayaquil, trece de diciembre del dos mil.-

*Francisco Coronel Flores*  
Ab. María Dina Viana Velázquez  
N. 1111  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*[Signature]*  
A. S. A.  
CANTÓN GUAYAQUIL



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No IBL-DS-2000-068, dictada por el Intendente de Bancos del Litoral el treinta de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ITUBARMA C.LTDA , AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de fojas 4.739 a 4.757, número 945 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.147 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta resolución al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, de la Compañía denominada ITUBARMA C.LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS 5.- Certifico: Que en esta fecha se ha fijado y se mantendrá fijo un extracto con el número 41 de la presente escritura pública en la sala de este despacho .- . Guayaquil, Enero quince del dos mil uno.-



DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

I. A.C.P.  
trámite No 60354

